SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONCURSO DE MÉRITOS
No. CM 003-2020

OBJETO: ESTRUCTURAR Y DISEÑAR EL ESTADO DEL ARTE, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN, DE AL MENOS 6 SEIS AGLOMERACIONES EN LA CIUDAD. ACTIVIDAD QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LÍNEA BASE, ESTADO DEL ARTE, Y GRUPOS FOCALES CON ACTORES.
.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2020

RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

1. Lea detenidamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección. Recuerde que presentar una propuesta económica superior al presupuesto oficial, genera el rechazo de la propuesta.
6. Cumpla las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN O ENTRARÁN A PARTICIPAR EN EL PROCESO, PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO Y LUGAR PREVISTOS.
8. Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

 La **SDDE** no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la **SDDE** a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el **SECOP II**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

 Sin embargo, en caso de que la plataforma Secop II presente indisponibilidad, los interesados o proponentes deberán acreditar dicha situación, para que la SDDE con base en la información reportada por los interesados proceda a verificar con Colombia Compra la indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual podrá suspender el proceso por el tiempo en que no sea posible acceder a la plataforma, esto con el fin de garantizar que sean los mismos proponentes que carguen sus propuestas y demás documentos en el Secop II, tal y como lo establece el procedimiento.

9. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - SDDE, para verificar toda la información que en ella suministre.
10. Revise y diligencie los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
11. Tenga presente la normatividad vigente aplicable al presente proceso de selección.
12. La acreditación de los factores habilitantes y calificables deberá ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en la ley.

I. INTRODUCCIÓN

El servicio que se pretende satisfacer deberá ser contratado con la persona que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad, experiencia requerida y relacionada con el área solicitante.

El presente pliego de condiciones fue elaborado siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, el Estatuto Tributario y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - SDDE, los cuales se encuentran plasmados en el presente pliego de condiciones.

Se solicita seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo expuesto, se recomienda a los proponentes que aspiren a participar en este proceso de selección, leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consignadas.

CAPÍTULO I
1 CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

1.1 DEFINICIONES Y SIGLAS:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Adjudicación	Es la decisión final de LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Adjudicatario	Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexos	Conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
Contratista	Es el oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Clasificador de bienes y servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Oferta	Es la propuesta presentada a LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO por los interesados en ser adjudicatarios dentro del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.

Oferta económica	Es el documento que contiene la cantidad de bienes y/o servicios que el proponente se compromete a ofrecer a la Entidad bajo determinadas condiciones de mercado y precio, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Presupuesto oficial	Es el valor máximo estimado por la Entidad para la Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
Propuesta habilitada	Es aquella propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones.
Propuesta rechazada	Es aquella propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones
SDDE	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

1.2 RÉGIMEN LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No.1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: CONCURSO DE MÉRITOS prevista en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior con fundamento en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece que: *"(…) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…). (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y expuesta la necesidad de contar con una interventoría que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo y financiero que sobre el cumplimiento de los convenios que se realicen con los cooperantes/asociados de la líneas del FITIC contratada por la Entidad, y en consideración a la necesidad de contar con un conocimiento especializado en la materia, por la complejidad del tema de ciencia tecnología e innovación, se encuentra justificado la necesidad de suscribir un contrato de interventoría. y acorde a la naturaleza del contrato principal.

Tipología contractual: Contrato de consultoría.

1.3 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ESTRUCTURAR Y DISEÑAR EL ESTADO DEL ARTE, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN, DE AL MENOS 6 SEIS AGLOMERACIONES EN LA CIUDAD. ACTIVIDAD QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LÍNEA BASE, ESTADO DEL ARTE, Y GRUPOS FOCALES CON ACTORES.

1.4 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El alcance de la presente contratación está enmarcado en el Plan de Desarrollo Distrital, es así que la SDDE por intermedio de la Dirección de Competitividad Bogotá Región tiene la meta de fortalecer las aglomeraciones en el marco para la estrategia de clúster, la cual se estructura en las tres fases: la primera fase es el diagnóstico y la caracterización de las aglomeraciones considerando los avances, las intervenciones y el impacto de la política pública y los demás actores de la ciudad. La fase dos, se estructurará considerando la fase anterior y el trabajo con las empresas de las aglomeraciones para definir un plan de acción que reconozca las necesidades actuales de las aglomeraciones. Las aglomeraciones y la estrategia serán soportadas sobre los aspectos de sostenibilidad, fundamentalmente, sobre aspectos como la economía circular.

Finalmente, la fase tres es la fase de implementación y ejecución, considerando dentro de la estrategia herramientas para revisar, evaluar y controlar la ejecución. Esta última fase no hace parte de esta contratación será ejecutada posteriormente.

Las aglomeraciones definidas por la SDDE son Bio economía (farmacéuticos y cosméticos), industrias culturales y creativas (comunicación gráfica, gastronomía, artesanías, artes visuales, música, libros publicaciones, educación cultural), software y tecnología, industrias del movimiento (Bicicleta, logística), moda (calzado, confecciones, marroquinería, joyería y bisutería), agro negocios (Cárnicos, lácteos, cacao piscícola) y turismo.

El alcance de la presente contratación está enmarcado en el Plan de Desarrollo Distrital, es así que la SDDE por intermedio de la Dirección de Competitividad - Bogotá Región tiene la meta de fortalecer las aglomeraciones en el marco para la estrategia de clúster, la cual se estructura en las tres fases: la primera fase es el diagnóstico y la caracterización de las aglomeraciones considerando los avances, las intervenciones y el impacto de la política pública y el impacto desde los demás actores de la ciudad. La

fase dos, se estructurará considerando la fase anterior y el trabajo con las empresas de las aglomeraciones para definir un plan de acción que reconozca las necesidades actuales de las aglomeraciones. Las aglomeraciones y la estrategia serán soportadas sobre los aspectos de sostenibilidad, fundamentalmente, sobre aspectos como la economía circular.

Finalmente, la fase tres es la fase de implementación y ejecución, considerando dentro de la estrategia herramientas para revisar, evaluar y controlar la ejecución. Esta última fase no hace parte de esta contratación será ejecutada posterior a esta contratación.

Las aglomeraciones definidas por la SDDE son Bio economía (farmacéuticos y cosméticos), industrias culturales y creativas (comunicación gráfica, gastronomía, artesanías, artes visuales, música, libros publicaciones, educación cultural), software y tecnología, industrias del movimiento (Bicicleta, logística), moda (calzado, confecciones, marroquinería, joyería y bisutería), agro negocios (Cárnicos, lácteos, cacao piscícola) y turismo.

1.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, ESTUDIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para la ejecución del contrato no se requieren autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto ni licencias.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA

1.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con los pliegos de condiciones, el anexo técnico y demás documentos que formen parte de los estudios previos, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados, especialmente con aquellos ponderados dentro del factor de calidad, para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la designación del supervisor y el Acta de liquidación del contrato, dentro del plazo de la liquidación del contrato de acuerdo con el plazo en él establecido.
3. Desarrollar las actividades y cumplir con los productos establecidos en el contrato.
4. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente Contrato. Cuando a ello haya lugar, vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante relaciones de orden laboral o contractual.
5. Garantizar el uso de la imagen corporativa entregada por la SDDE en el desarrollo del presente Contrato.
6. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información de manera oportuna a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.
7. Facilitar intercambio de información necesaria para la realización del objeto del Contrato.
8. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato.
9. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, Cuando a ello haya

lugar.

10. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Contrato.
11. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Contrato y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
12. Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Contrato, cuando a ello haya lugar.
13. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
15. Dar aplicabilidad a los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
17. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
19. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato

1.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2 Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar a la supervisión un plan de trabajo y un cronograma de ejecución del contrato.

3 Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar a la supervisión un documento que describa el modelo y/o las metodologías que se implementarán para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato.

4 Levantar, adquirir, recolectar y analizar toda la información (estadísticas, informes, documentos, investigaciones, publicaciones, entre otras) necesaria disponible para lograr el objetivo del contrato.

5 Estructurar y ejecutar el/los proceso(s) de convocatoria, sensibilización de las empresas y de los actores de los grupos de interés, con el fin de identificar aquellas que están interesadas a participar en el proyecto y pueden aportar, que tienen la disponibilidad de tiempo y el compromiso necesario para culminar los procesos de forma satisfactoria.

6 Convocar y lideras reuniones y talleres de trabajo con los actores y empresarios de las aglomeraciones, así como a reuniones y presentación con el objeto presentar los avances y recibir retroalimentación de las empresas y de los actores.

7 Realizar las piezas de comunicaciones requeridas para llevar a cabo los procesos de convocatoria, de acuerdo con el manual de comunicaciones y con la orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDDE.

8 Participar en las mesas de trabajo con los empresarios de los sectores y actores definidos en el proyecto y lo demás que se consideren por parte del supervisor.

9 Cubrir los gastos de papelería y de los demás materiales requeridos para los talleres, convocatorias, grupos de trabajo.

10 Designar a las personas que harán parte del Comité Técnico del contrato en su representación.

11 Participar en los comités conformados entre las partes para lograr el adecuado desarrollo del proyecto dentro de los términos del contrato.

12 Prestar el servicio de asesoría en el CSEI de manera permanente en el plazo establecido en el contrato.

13 Diligenciar formatos y efectuar el cargue de información de beneficiarios del proyecto en la plataforma SUIM (Sistema Único de Información Misional de la entidad). Así mismo, aplicar los formatos que sean direccionados por la Oficina Asesora de Planeación (OAP) cuando se requiera.

14 Asumir los costos administrativos y/o logísticos que implique la ejecución del proyecto

NOTA: los servicios públicos domiciliarios, vigilancia e internet serán asumidos por la SDDE

15 Realizar todas las actividades, obligaciones y entregar los productos señalados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a satisfacción al supervisor del contrato.

16 Atender de manera oportuna los requerimientos que realice el supervisor del contrato.

17 Realizar todas las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

17.6.2 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

1. Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas del contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
4. La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
5. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto de este.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato.

1.6.4 PRODUCTOS

Los resultados y/o productos específicos que se deben obtener con la ejecución del contrato son:

1. Documento que contenga el plan de trabajo y cronograma planteado para la ejecución del contrato.
2. Documento que contenga el modelo y/o la metodología que se implementará de acuerdo con la intervención propuesta, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
3. Documento con los apartados a, b, c, d y e de las FASE 1 (2.3.1.1) y con bases de datos, bases estadísticas, documentos, bibliografía, investigaciones y todos los demás insumos utilizados en la construcción y elaboración de la FASE 1 (2.3.1.1).
4. Documento con la lista de los actores identificados por cada una de las aglomeraciones, con la estructuración del/los proceso(s) de convocatoria, cantidad de reuniones, sensibilización y selección de empresas y actores con las bases de datos que se utilizarán para tal fin. Metodología y herramientas de convocatorias, como modelos de trabajo para la realización de la FASE 1 (2.3.1.1).
5. Piezas de comunicaciones requeridas para llevar a cabo los procesos de convocatoria de acuerdo con el manual de comunicaciones y con la orientación y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDDE.
6. Informe del proceso de convocatoria, sensibilización y selección de empresas que participen.
7. Cronograma con la programación de las jornadas de trabajo, grupo focales, jornadas de planeación estratégica, reuniones de trabajo, entre otras.
8. Memorias de las jornadas de trabajo con los actores, listas de asistencias, desarrollo de la metodología, contenidos de trabajo.
9. Informe que detalle las acciones y logros alcanzados en todos los procesos de convocatoria y trabajo incluyendo, listados de asistencia, registro de cada una de las visitas y asesorías firmadas por el experto y el empresario, registro fotográfico o registro digital (sea el caso y las normas de bioseguridad COVID -19) de los empresarios asistentes a los procesos de intervención, así como las recomendaciones finales para posteriores procesos con los empresarios.
10. Documento con la oferta institucional identificada para las aglomeraciones.
11. Documento final de la FASE 1 que incluya un informe ejecutivo y documentos presentación en *power point.*
12. Documento final de la FASE 2 previa aprobación por parte del supervisor del contrato que incluya un informe ejecutivo y documentos presentación en *power point*.

Nota: El contratista cederá los derechos a la SDDE de la propiedad intelectual de los productos entregados con ocasión del contrato que surja de este proceso.

17.7 RIESGOS Y CONTINGENCIAS:

El proponente deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto contractual, de acuerdo con el anexo -Matriz de Riesgos- que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo, que se derivan de la oferta presentada en el presente proceso, corren por cuenta exclusiva del proponente.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, cambiarias, operativas, ambientales, económicas, climatológicas y técnicas de las obligaciones a su cargo, que se deriven de la obligación del contrato, son de responsabilidad intransferible del proponente-adjudicatario de este proceso de selección.

17.8 DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen o complementen, con fundamento en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. (Ver anexo matriz de riesgos).

17.9 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

17.10 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor total del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($344.564.562) incluido** IVA y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar.

17.11 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Para el cálculo del presupuesto oficial aproximado de los servicios a contratar, se tuvo en cuenta la información contenida en el Estudio del Sector Económico y de Costos Contractual que se presenta como documento anexo al estudio previo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato, cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos.

17.12 FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer desembolso por el 15% del valor del contrato, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y UN MILONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO SESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($51.684.683),** una vez firmada el acta de inicio y la entrega de los productos 1 y 2, y un informe que evidencie las actividades realizadas para la entrega de dichos productos previa aprobación del supervisor del contrato.

- Un segundo desembolso por el 35 % del valor del contrato, equivalente a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($120.597.597),** contra entrega de los productos 3, 4, 5, 6 y 7.

- Un tercer desembolso por el 25 % del valor del contrato, equivalente a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE ($86.141.143),** contra entrega de los productos 8, 9 y 10 previamente aprobado por el supervisor.

- Un cuarto desembolso por el 15% del valor del contrato, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y UN MILONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO SESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($51.684.683),** contra entrega de los productos 11 y 12.

- Un quinto desembolso por el 10 % del valor del contrato, equivalente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** ($34.456.456), contra entrega al acta de liquidación.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes y/o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

17.13 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para adelantar el presente proceso de selección; la cual se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1017 de fecha 13 de octubre de 2020 expedido por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual se describe a continuación:

Código presupuestal	Recurso	Descripción	Valor
3-3-1-16-01-25-7848-000	Inversión	Asistencia técnica y capacitación para fomentar el empleo de tecnológicas3 en los procesos empresariales productivos [Otros Distrito]	$344.564.562

17.14 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto por contratar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

1.15 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo al análisis realizado en los estudios previos, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el presente proceso de selección tendrá en cuenta las condiciones establecidas en los capítulos de contratación pública de los citados acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– y el *"Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación"* que pueden ser consultado en el Portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co).

La Secretaría también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No

Estados AELC		Si	No	No	No
Triangulo norte	Guatemala	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

17.15 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

El presente proceso de selección se rige por lo contemplado en las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993.
- La Ley 1150 del 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Normas orgánicas de presupuesto y Estatuto Tributario

17.16 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- Estudios y documentos previos.
- Aviso de convocatoria.
- Proyecto del Pliego de Condiciones junto con sus anexos.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y sus respuestas.
- Acto administrativo por el cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas.
- Las propuestas presentadas
- El informe de evaluación preliminar de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El informe de evaluación definitivo de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- Los demás documentos que en desarrollo de este proceso emita la SDDE y/o sean aportados por los proponentes.

17.17 INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas cuando este se encuentre en estado definitivo.

El orden de los capítulos, numerales y/o cláusulas de este pliego de condiciones no deben ni pueden ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de estos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

17.18 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

17.19 COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La SDDE no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la SDDE a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el **SECOP II**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Sin embargo, en caso de que la plataforma Secop II presente indisponibilidad, los interesados o proponentes deberán acreditar dicha situación, para que la SDDE con base en la información reportada por los interesados proceda a verificar con Colombia Compra la indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual podrá suspender el proceso por el tiempo en que no sea posible acceder a la plataforma, esto con el fin de garantizar que sean los mismos proponentes que carguen sus propuestas y demás documentos en el Secop II, tal y como lo establece el procedimiento.

17.20 IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

17.21 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

17.22 CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS:

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados. El trámite para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente del respectivo país, para expedir títulos de educación superior se encuentra establecido en la Resolución 6950 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, para que sea reconocido el título previamente deberá estar debidamente convalidado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 1: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior,

solo se aceptará debidamente legalizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia y con la respectiva convalidación.

Nota 2: *"Sobre la formación académica adquirida en el exterior, por regla general, (…), es obligatoria la convalidación de títulos (…) para especialidades médico-quirúrgicas, aquellas que impliquen riesgo social y por tanto se encuentren reguladas por el Estado. (…) Como consecuencia de la libertad del legislador y en virtud de la regulación que se disponga en la Ley para cada profesión, en el caso específico de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, se debe dar aplicación al artículo 23 de la Ley 842 de 2003, cuando a ello haya lugar; lo cual es concordante con el numeral 2 de la Circular Externa 22 de 16 de marzo de 2017, al criterio de esta Oficina y siempre en el absoluto respeto de las competencias de cada autoridad"*." Concepto 2017-ER-096681 Ministerio de Educación.

Nota 3: Los títulos convalidados en vigencia de las Resoluciones y Actos Administrativos anteriores a la Resolución 6950 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, gozan de plena validez, para lo tanto bastará aportar el acto administrativo a través del cual se resuelve la solicitud de convalidación.

17.23 CONVERSIÓN DE MONEDAS:

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

17.24 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En relación con la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, se deben exigir de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato a suscribir, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

17.25 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	**23/11/2020 11:59:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	**23/11/2020 11:59:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	**30/11/2020 11:59:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	**02/12/2020 11:59:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Manifestaciones de Interés para limitar la convocatoria a Mipymes	**03/12/2020 11:59:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección (*)**	**04/12/2020 11:59:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**04/12/2020 11:59:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones Definitivo	**10/12/2020 11:59:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	**14/12/2020 11:59:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para expedir adendas	**16/12/2020 07:00:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de Ofertas	**18/12/2020 10:00:00 a.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Apertura del sobre administrativo (REQUISITOS HABILITANTES	**18/12/2020 10:01:00 a.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	Lugar
Jurídicos, Financieros y Técnicos**)**		
Apertura del sobre técnico (Documentos objeto de CALIFICACIÓN**)**	**18/12/2020 10:02:00 a.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**28/12/2020 11:59:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**31/12/2020 11:59:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de la versión actualizada del Informe de Evaluación	**05/01/2021 11:00:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Apertura del sobre económico y revisión de la oferta calificada en primer orden de elegibilidad (*)	**06/01/2021 11:00:00 a.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Expedición Acto de Adjudicación (*)**	**07/01/2021 05:00:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para la suscripción del contrato () (***)**	**13/01/2021 05:00:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Entrega de la garantía única de cumplimiento	**13/01/2021 06:00:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	**13/01/2021 07:00:00 p.m.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.

Notas: Las modificaciones al cronograma se reflejarán en el pliego de condiciones y adendas mediante la Plataforma SECOP II.

El contrato será perfeccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación y las garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

Las fechas y lugar anteriormente indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones mediante adenda, que será debidamente publicada en el

Portal Único de contratación SECOP II y en la página web de contratación a la vista; por tanto **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso.**

17.26 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

De conformidad con el art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo dentro del plazo establecido en el cronograma del presente documento en las direcciones de correo indicadas en el cronograma. Dichas observaciones deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Las observaciones al pliego de condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección se entenderán extemporáneas.

17.27 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría ordena la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que es publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En todo caso, la publicación del proyecto de pliego de condiciones no obliga a la Secretaría a dar apertura al proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Igualmente, la Secretaría podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos, con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, la SDDE determinará la continuación o no del proceso.

17.28 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publica a través del portal de contratación web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co , entidad Secretaría Distrital de Desarrollo Económico Distrital (SDDE), vínculo del presente proceso, en la fecha indicada para el efecto en el cronograma del proceso del presente documento.

17.29 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar dentro del día hábil anterior en que se tiene previsto presentar propuestas.

Para ello, la Secretaría podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la Secretaria de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

17.30 DILIGENCIA DE CIERRE:

La recepción de ofertas se realizará **UNICAMENTE** en la Plataforma del **SECOP II** de conformidad con dicha sección, en la fecha y hora señalada en la configuración del proceso y se publicará en dicha plataforma la lista de oferentes presentadas en el proceso.

17.31 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar su Oferta **ÚNICAMENTE** en la plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el **SECOP II** están en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores disponible en **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores**

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación **CM 003-2020**, en el **SECOP II**.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al **SECOP II** y seleccionar el Proceso de Contratación **CM 003-2020** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el **SECOP II** por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el **SECOP II** el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del **SECOP II** **http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf**.

Recuerde que la creación del proveedor plural en **SECOP II** requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el **SECOP II** el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al **SECOP II** con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El **SECOP II**

despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del **SECOP II**.

El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

El **SECOP II** despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación **CM 003-2020** en el **SECOP II** para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en el pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información requerida en el cuestionario.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El **SECOP II** arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de estas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes)
Sobre 2: Técnico (Corresponde a los documentos técnicos calificables)
Sobre 3: Económico (corresponde al anexo económico)

17.32 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que el valor del proceso NO supera los US$125.000, la convocatoria del presente concurso de méritos, podrá ser limitada a Mipyme.

17.33 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los integrantes del Comité Verificador y Evaluador realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así como lo dispuesto en los documentos del proceso

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Verificador y Evaluador**, según la responsabilidad del área a la cual pertenece el integrante del comité.

Solamente las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos antes señalados pasarán a ser calificadas.

1.32.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

La verificación del factor jurídico de las propuestas comprenderá el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones. En caso de que las propuestas acrediten o no los requisitos de orden jurídico, la propuesta se califica según corresponda como **"CUMPLE - NO CUMPLE"**.

1.32.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

En caso de que las propuestas acrediten o no el cumplimiento de los requisitos mínimos de orden técnico exigidos en el presente documento, conforme se establece en el presente pliego de condiciones, la propuesta se califica según corresponda como "**CUMPLE - NO CUMPLE**".

1.32.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

La verificación financiera de las propuestas comprenderá el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones. En caso de que las propuestas acrediten o no los requisitos de orden financiero, la propuesta se califica según corresponda como **"CUMPLE - NO CUMPLE"**.

1.33 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a lo señalado en los presentes términos, estos determinaran si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo, financiero y organizacional.

La Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Capital, adjudicará el contrato al Proponente cuya oferta sea la más favorable y que este ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de idoneidad y experiencia, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación:

a) Mayor experiencia especifica adicional del proponente
b) Mayor experiencia especifica adicional del equipo de trabajo
c) Estímulo a la Industria Nacional
d) Vinculación de trabajadores en situación de discapacidad

1.34 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta Ley 1882 del 15 de enero de 2018)
2. Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación (Ley 1882 del 15 de enero de 2018).
3. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
5. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futuras) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.
7. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
8. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
9. Cuando el oferente persona natural o representante legal o suplente de la persona jurídica o algún integrante del consorcio o unión temporal o del equipo de ofertado por el proponente: **i)** sea funcionario o **ii)** tenga contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente suscrito directamente con la SDDE, será causal de rechazo por encontrarse en conflicto de intereses.
10. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
11. Cuando el proponente, persona jurídica se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al del presupuesto oficial estimado.
13. Cuando el oferente no presente oferta económica o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor.
14. Cuando no se presente la oferta económica, cuando no se presente algún ítem o se presente en cero, cuando no se presente completa la oferta económica o se presente diferente a como lo solicita la entidad.
15. Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, en el tiempo solicitado por la SDDE para brindar respuesta.
16. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

1.35 ADJUDICACIÓN:

Culminada la reunión de verificación de la propuesta calificada en primer lugar y de acuerdo con los resultados de la misma, la SDDE expedirá el respectivo acto administrativo debidamente motivado adjudicando el contrato, el cual se comunicará por escrito al proponente favorecido con la adjudicación

y a los demás proponentes, a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

1.36 ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

La Secretaría declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.37 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

Durante el proceso de selección todos los interesados y proponentes deberán observar el más alto estándar ético en sus actuaciones.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Veeduría Distrital *"Programa Por la Transparencia de la Gestión Pública Distrital"* a la línea 018000–124646 o a la página Web: www.veeduriadistrital.gov.co o reportar el hecho al Observatorio Transparencia y Anticorrupción a los teléfonos: (1) 5870555 y (1) 5629300 línea nacional: 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia personalmente en las direcciones: **Sede Administrativa Secretaría de Transparencia**: Carrera 8 No. 12B – 61, Piso 10 Edificio BIC y Calle 7 No. 6-54 - Presidencia de la República de Colombia. También pueden reportar el hecho a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, al teléfono (1)3693777, en la página Web: www.desarrolloeconomico.gov.co.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes sino en las oportunidades señaladas en este pliego de condiciones.

1.38 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Si las propuestas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad de la información, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso la SDDE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La SDDE y sus asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda tal calidad. Sin embargo, la SDDE, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política – en

especial el artículo 90 – y en la Ley. En caso de que la propuesta no indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, se entenderá que tal información es pública y la SDDE no se hará responsable por su divulgación. (Numeral 3 y 4, Artículo 24 de la Ley 80 de 1993).

1.39 CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Secretaría de Desarrollo Económico que afecten los principios de la contratación administrativa, tanto el proponente singular, como los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato (intervenciones sobre estudios y diseños, revisión de calidad de obra y terminación de obra ejecutadas parcialmente) que resulte del presente proceso; por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios se encuentren en una situación de conflicto de interés la Secretaría de Desarrollo Económico.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del contrato de obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Asimismo, se encontrará en conflicto de intereses, quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de interés, la cual se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

En todo caso, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en los procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

CAPÍTULO II.
2 REQUISITOS HABILITANTES.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, debe verificar en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes. En virtud de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes- RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

Nota: Para su verificación, se tendrá en cuenta lo requerido en estudio previo para cada requisito habilitante.

2.1 Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1.-Carta de presentación de la propuesta:

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección, conforme al anexo establecido para este fin, en el documento complementario del presente proceso de selección. Debe estar suscrita en debida forma por el representante legal de la persona jurídica, promesa de sociedad futura, en caso de consorcio o unión temporal, debe estar suscrita por el representante legal de la figura asociativa y de cada uno de los miembros que la conforman, o por la persona natural. Con la firma (digital o carta escaneada) de la propuesta se entiende que el oferente firma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Se considera válido el documento escaneado correspondiente a la Carta de Presentación de la Oferta cargado por el Oferente con su usuario y contraseña. Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012.

2.-Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal del proponente:

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

3.-Certificado de existencia y representación legal (Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior).

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición al mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el cual se acredite actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor al mes anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar el documento correspondiente que acredite su creación, objeto social y la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, además de acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

4.-Inscripción en el registro único de proponentes:

Los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de Proponentes, el cual debe tener fecha de expedición no mayor al mes anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.-Autorización del representante legal y/o apoderado (Apoderamiento de personas extranjeras):

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar autorización expresa y específica del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta dentro del presente proceso de selección y para suscribir el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

El documento de autorización deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los representantes de cada uno de los integrantes del proponente plural deben estar facultados para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el valor que incluya el presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso de que se tenga alguna limitación en las facultades, se deberá aportar la autorización que corresponda, en los términos antes señalados.

6.-Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente

facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

7.-Garantía de seriedad de la propuesta:

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, acorde con los siguientes requisitos:

- A favor de BOGOTÁ D.C- SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO;
- Ubicada en la Carrera 60 No.63A-52 Plaza de los Artesanos;
- Identificada con NIT 899.999.061-9;
- Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación;
- Válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de la Secretaría, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato"

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Secretaría pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

NOTA: El no aporte de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable

8.-Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Ver documento modelo):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del último mes calendario legalmente exigible a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de

sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe dicha certificación.

9.- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o jurídica, y de su representante legal.

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Secretaría conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

10.- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica, y de su representante legal.

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Secretaría acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta no será habilitada jurídicamente.

11.- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal del proponente.

La SDDE conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura que van a participar en el presente proceso.

12.- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural o representante legal del proponente (Art. 183-4 Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía).

La SDDE verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

13.-Certificado antecedentes disciplinarios Personería de Bogotá de la persona natural o representante legal del proponente.

La SDDE consultará y verificará, de la página Web de Personería de Bogotá los antecedentes del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes

legales de los consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura que van a participar en el presente proceso.

14.- Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. (Ver documento modelo)

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5. En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. En caso de que este requisito no conste en el documento, la entidad podrá proceder a requerirlo.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la SDDE uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato adjudicado;
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios ocasionados a la SDDE derivados del

incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometida en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato adjudicado;

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la SDDE en los términos del Contrato adjudicado;

g. Una duración de la sociedad que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más;

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato adjudicado y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

15.- Situación militar definida de la persona natural o representante legal del proponente.

En los términos previstos en el artículo 42 de La Ley 1861 de 2017, en caso de que el oferente sea persona natural y el objeto de la contratación sea la prestación de servicios, la Secretaría de Desarrollo Económico consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional la situación militar del proponente, cuando se trate de hombres menores de 50 años.

16.-Compromiso Anticorrupción (Pacto De Probidad- Ver documento modelo):

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato respectivo**.**

17.-Registro Único Tributario (RUT) del proponente:

Si el proponente persona natural o jurídica es colombiano deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, en caso de ser el proponente una figura asociativa deberá presentar el RUT de cada uno de los miembros.

NOTAS COMUNES

NOTA 1: Los documentos aportados en SECOP II deben estar completamente legibles.

NOTA 2: El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

NOTA 3: El proponente a quien le sea adjudicado el contrato debe presentar dentro de los dos días siguientes a la adjudicación el RIT del proponente o de cada uno de los asociados en caso de ser figura plural.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

2.2.1 EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección, la SDDE, solicita a los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, dónde se verifique una experiencia mínima requerida hasta el tercer nivel, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA HABILITANTE

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

El proponente deberá demostrar su experiencia mediante mínimo tres (3) y máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con la respectiva certificación de cumplimiento satisfactoria, excelente o su equivalente, cuyo objeto corresponda a contratos de interventoría o seguimiento a proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC y/o Ciencia Tecnología e Innovación CTeI, o de temáticas de desarrollo empresarial.

La sumatoria de las certificaciones de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV del año 2020, que serán validados con los documentos presentados como soporte.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente deberán cumplir las condiciones señaladas en el párrafo anterior y deberán estar registrados en el RUP hasta el tercer nivel de clasificación de acuerdo con los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CUADRO CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	(80) Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80101600	(80) Servicios de gestión, profesionales de empresa y	Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios	Gerencia de proyectos

	servicios administrativos	administrativos	
80101700	(80) Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	servicios asesoría de gestión	Gerencia industrial
81102700	(81) servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81141500	(81) servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnología de la fabricación	Control de la calidad
81141700	(81) servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnología de la fabricación	Planeación y control de la producción
80141500	(80) Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Investigación de mercados
86132000	(86) Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración

El proponente deberá indicar cuáles son los contratos que se deben tener en cuenta para acreditar la verificación de la experiencia, los cuales deberán estar inscritos en el RUP. Para lo cual el proponente (singular o plural) manifestará expresamente y con claridad en documento separado, el número, la entidad contratante y el porcentaje de participación del oferente (s) plural o singular, en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, de los contratos con los cuales se pretendan acreditar la experiencia. En caso de que el proponente no precise tal información, la SDDE tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo descendente[1], que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia obtenida mediante participación en Consorcio o Unión Temporal, será valorada conforme al porcentaje de participación real del proponente en dicha forma asociativa.

[1] Es decir comenzando por la experiencia más reciente a la más antigua.

Para el caso de consorcios o unión temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Nota 1: El contrato cuya experiencia se haya tenido en cuenta para que se habilite al proponente respecto a la experiencia acreditada, no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

Nota 2: Las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de un mínimo de 2 y máximo de 4 certificaciones de experiencia suscrita por el contratante o copia de mínimo de 2 y máximo de 4 contratos acompañados del acta de liquidación o su equivalente relacionado con alguna de las clases indicadas en el "Cuadro Clasificación de códigos UNSPSC ".

En caso de que el proponente (personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de 4 certificaciones, la SDDE tomará las primeras presentadas en orden cronológico descendente[2], que cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Nota 3: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del número 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIONES

El proponente deberá demostrar su experiencia mediante mínimo dos (2) y máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con la respectiva certificación de cumplimiento satisfactoria, excelente o su equivalente, cuyo objeto corresponda a asesorar y/o brindar asistencia técnica a empresas para su fortalecimiento, diagnósticos de clusters, proyectos para empresas con el objeto de aumentar la competitividad o experiencia en el diseño, acompañamiento, y fortalecimiento de iniciativas clusters cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; presentando mínimo 2 y máximo 4 certificaciones de contratos ejecutados y terminados con calificación satisfactoria, excelente o su equivalente.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2020. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2020.

Los valores de los SMLMV de los años anteriores sobre los cuales se certificará la experiencia son los establecidos en la serie histórica del Banco de la República[3]:

[2] Es decir comenzando por la experiencia más reciente a la más antigua.

[3] http://obiee.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Path=/shared/Consulta%20Series%20Estadisticas%20desde%20Excel/1.%20Salarios/1.1%20

Año	Valor SMLMV
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350
2014	$616.000
2013	$589.500
2012	$ 566.700
2011	$535.600
2010	$515.000
2009	$496.900

Este requisito debe ser cumplido por todos los miembros del consorcio o unión temporal para lo cual se deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos un (1) contrato certificado que cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para las certificaciones en el pliego de condiciones.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego. Para tal efecto, el proponente adicionalmente a las certificaciones mencionadas deberá presentar copia de la minuta de constitución del consorcio y/o Unión temporal, en donde certifique su porcentaje de participación

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Fecha de iniciación y terminación del contrato. En caso de no especificarse el día, se tomará como fecha de iniciación el día 1 del mes relacionado y como fecha de terminación igualmente el día 1 del último mes relacionado.
iv. Objeto del contrato.
v. Valor del contrato; debidamente suscrita por quien expide la certificación.

El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, las certificaciones de contrato que serán objeto de HABILITACIÓN. En caso de no hacerlo, la SDDE verificará inicialmente las requeridas en orden cronológico descendente[4]. En caso de que el proponente no cumpla con las primeras certificaciones aportadas, la entidad verificará las demás certificaciones o contratos presentados en su orden cronológico hasta agotarlas.

Salario%20minimo%20legal%20en%20Colombia/1.1.1%20Serie%20historica&Options=rdf&NQUser=salarios&NQPassword=salarios&lang=es

[4] Es decir, comenzando por la experiencia más reciente a la más antigua.

La experiencia que se debe certificar según lo establecido en el presente numeral debe estar contenida en el RUP y debe referirse a los mismos contratos que se señalaron para el cumplimiento del requisito de Experiencia en el RUP.

Nota 1: En aquellos casos que la experiencia a acreditar corresponda a contratos celebrados con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, no es necesario aportar documentación, basta con que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados que desea se tengan en cuenta.

En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso de que así lo decida.

La SDDE podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para validar la experiencia.

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar la experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente punto, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

Nota 2: La SDDE se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 4. En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del número 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN CASO DE PROPONENTES EXTRANJEROS

En caso de que el proponente (personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de cuatro (4) certificaciones, la SDDE tomará las primeras presentadas en orden cronológico descendente[5], que cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

En todo caso, este requisito se podrá acreditar con las certificaciones o con las copias de los contratos, acompañados del acta de liquidación o su equivalente, cuyo valor sea igual o superior AL

[5] Es decir comenzando por la experiencia más reciente a la más antigua.

PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas y Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDDE tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

CUANDO EL VALOR DE LOS CONTRATOS CON EL CUAL SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE ENCUENTRE EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

2.2.1.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

A pesar de que el proponente puede diseñar su equipo de trabajo como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, como requisito mínimo de la oferta y para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta el Equipo de Trabajo, descrito a continuación.

Así mismo, para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta un candidato para el rol establecido más adelante. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto.

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de los perfiles mínimos exigidos para el personal que se detalla a continuación:

- **Un (01) Director del Proyecto:**

CRITERIOS O VARIABLES	REQUISITOS
Estudios	TÍYULO PROFESIONAL DEL NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO EN: Administración de Empresas, Economía, Finanzas y Relaciones Internacionales e Ingenierías. Maestría o doctorado en Economía, administración de empresas o finanzas. -Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.

Experiencia	**Experiencia General:** profesional de siete (7) años relacionados con: Gerencia o Dirección o Coordinación de proyectos empresariales y/o procesos de coordinación para el fortalecimiento empresarial contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional para las ingenierías. **Experiencia específica** como gerente o director o coordinador de proyectos en por lo menos tres (3) proyectos empresariales, y/o procesos de coordinación de proyecto de consultoría para el fortalecimiento empresarial
Dedicación	100% (Tiempo completo)

- **Un (01) Coordinador administrativo y facilitador:**

CRITERIOS O VARIABLES	REQUISITOS
Estudios	Profesional en ciencias administrativas y/o económicas, ciencias políticas y/o ingeniería. -Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.
Experiencia	**Experiencia especifica:** Cinco (5) años de experiencia profesional en el desarrollo, facilitación e implementación de metodologías grupos focales, grupos de trabajo, planeación estratégica, y demás herramientas de trabajo utilizadas para planeación estratégica.
Dedicación	100% (Tiempo completo)

- **Un (01) coordinador técnico y de investigación:**

CRITERIOS O VARIABLES	REQUISITOS
Estudios	Profesional en ciencias administrativas y/o económicas ciencias políticas y/o ingeniería Tarjeta profesional en los casos requeridos por ley
Experiencia	Experiencia especifica Cinco (5) años de experiencia profesional en investigación económicas, análisis y procesamiento de datos y de información estadística y económica.
Dedicación	100% (Tiempo completo)

- **Un (01) Profesional de Apoyo:**

CRITERIOS O VARIABLES	REQUISITOS
Estudios	- Profesional en economía o ciencias políticas o administración de empresas. -Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.
Experiencia	Tres (3) años de experiencia profesional en consultoría empresarial.
Dedicación	100% (Tiempo completo)

Nota 1: Si el (o los) candidato(s) cuenta(n) con título de postgrado o con un nivel superior al solicitado, cumplirá con el requisito de nivel educativo solicitado.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que realizaron los trabajos y en los que estos participaron.

En todo caso respecto a cada miembro del equipo de trabajo requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia del título como tecnólogo, profesional o de postgrado y/o actas de grado.
2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a:

(i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato,
(ii) desarrollar las actividades de acuerdo con las obligaciones y actividades requeridas,
(iii) asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato,
(iv) autorizar que la información de la hoja de vida y los soportes sean publicados en la plataforma de SECOP II.

Además, certificar que:

- Conozco y acepto la postulación al cargo que el proponente ha realizado.
- Que he leído y comprendido los términos del proceso y por lo tanto declaro que cumplo con los requisitos de formación y experiencia para el perfil al que he sido propuesto.
- Que prestaré mis servicios para el proponente (XXX NOMBRE XXX) como parte del equipo de trabajo, en caso de que su oferta resultare adjudicataria del presente proceso.
- No ha participado en la preparación o elaboración de los documentos para la presente convocatoria.
- No soy funcionario, ni tengo un contrato de prestación de servicios profesional y apoyo a la gestión o contrato como consultor individual celebrado y/o en ejecución con la SDDE.

3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

a. Nombre del contratante o empleador.
b. Nombre del contratista o empleado.
c. Teléfono de la Entidad contratante o del Empleador.
d. Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado (Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista).
e. Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.
f. Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo.
g. Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo.
h. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En los casos en que la experiencia sea con organismos o agencias de Cooperación Internacional y de la Banca Multilateral, se podrá aportar copia del contrato y un certificado de la entidad contratante

donde se evidencie tanto el cumplimiento del mismo como las fechas de inicio y terminación de actividades (Incluyendo día, mes y año). En el evento que el certificado contenga dichas fechas, así como las actividades no se deberá aportar el contrato.

4. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

5. Para el caso de extranjeros se deberá tener la visa de trabajo correspondiente que permita desempeñar la profesión, ocupación, actividad laboral u oficio en Colombia, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes, y acreditará los documentos respectivos tales como la convalidación de títulos, el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDDE tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización. La SDDE podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional exigida contará, para cada profesional a partir de la terminación de materias, se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012.

Por otra parte, la experiencia docente no se considerará como válida en el presente proceso. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los tiempos traslapados sólo se contarán una sola vez. Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con la documentación antes señalada, el oferente podrá subsanar la información o documentación aportada que no impacte los criterios de evaluación (para cumplir con requisitos habilitantes). En tal evento, el Comité Evaluador deberá indicarlo en el respectivo informe de verificación y evaluación de propuestas.

Nota 1. Los certificados presentados para el equipo de trabajo que sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o por integrantes del equipo de trabajo del proponente, solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

Nota 2. No podrán ser parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como asesores y/o consultores y/o funcionarios y/o contratistas de la SDDE en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección.

Nota 3. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideraran expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4. En caso de que el proponente llegue a presentar más de una hoja de vida y sus soportes para cualquiera de los cargos solicitados, la SDDE solo verificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden alfabético por apellidos de la A a la Z y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 5. En caso de que el proponente llegue a presentar más de una hoja de vida y sus soportes para cualquiera de los perfiles solicitados, la SDDE solo verificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden alfabético por apellidos de la A a la Z y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 6. La SDDE podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Convalidación de títulos: En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados. El trámite para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente del respectivo país, para expedir títulos de educación superior se encuentra establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, para que sea reconocido el título previamente deberá estar debidamente convalidado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 1: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente legalizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia y con la respectiva convalidación.

Nota 2: *"Sobre la formación académica adquirida en el exterior, por regla general, (…), es obligatoria la convalidación de títulos (…) para especialidades médico quirúrgicas, aquellas que impliquen riesgo social y por tanto se encuentren reguladas por el Estado. (…) Como consecuencia de la libertad del*

legislador y en virtud de la regulación que se disponga en la Ley para cada profesión, en el caso específico de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, se debe dar aplicación al artículo 23 de la Ley 842 de 2003, cuando a ello haya lugar; lo cual es concordante con el numeral 2 de la Circular Externa 22 de 16 de marzo de 2017, al criterio de esta Oficina y siempre en el absoluto respeto de las competencias de cada autoridad". Concepto 2017-ER-096681 Ministerio de Educación.

Nota 3: Los títulos convalidados en vigencia de las Resoluciones y Actos Administrativos anteriores a la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, gozan de plena validez, para lo tanto bastará aportar el acto administrativo a través del cual se resuelve la solicitud de convalidación.

Documentos otorgados en el exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente[6].

Cambios de personal durante la ejecución del contrato.

Los cambios de personal que realice el contratista deberán ser aprobados por la SDDE. Así mismo, la SDDE se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal.

En caso de requerirse remplazo de alguien del personal, el contratista deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la SDDE, para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la SDDE, una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la personal a sustituir.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones

[6] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. (Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes, de acuerdo con las normas en materia contable y financiera.

Para tal efecto, la capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) Razón de cobertura de intereses.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes - RUP de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el cual deberá encontrarse VIGENTE Y EN FIRME.

En caso de que la SDDE considere insuficiente la información financiera suministrada, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos y la información reportada.

2.3.1 VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar la solvencia económica y patrimonial del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos financieros del presente pliego.

Para que una propuesta sea habilitada financieramente, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros del artículo 2.2.1.1.1.5.3, Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, y con los indicadores financieros adicionales que la entidad considere pertinentes evaluar.

A continuación, se presentan los indicadores financieros a evaluar para este proceso adjudicatario:

a) Índice de liquidez:

El proponente debe presentar un índice de liquidez mayor o igual a **$1,20**; el cual se calculará con la siguiente formula:

$$IL = AC / PC$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en la relación de las sumatorias del activo corriente y del pasivo corriente de los integrantes, aplicando la siguiente formula:

$$IL = (AC1 + AC2 + AC3 + \ ... + ACn) / (PC1 + PC2 + PC3 + ... + PCn)$$

Dónde:
IL = Índice de liquidez.
AC (1...n) = Activo corriente de cada proponente.
PC (1...n) = Pasivo corriente de cada proponente.

b) Índice de endeudamiento:

El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al **70,00%**; el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IE = (PT / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales se calculará el índice de endeudamiento con base en la relación de las sumatorias del pasivo total y el activo total de los integrantes, aplicando la siguiente formula:

$$IE = [(PT1 + PT2 + PT3 + \ ... + PTn) / (AT1 + AT2 + AT3 + ... + ATn)] \times 100$$

Dónde:
IE = Índice de endeudamiento.
PT (1...n) = Pasivo total de cada proponente.
AT (1...n) = Activo total de cada proponente.

c) Razón de cobertura de intereses:

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1,00**; el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO / Gi)$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y los gastos financieros por concepto intereses de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente formula:

$$RCI = (UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn / Gi1 + Gi2 + Gi3 + \ldots + Gin)$$

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO (1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los proponentes
Gi (1…n) = Gastos de Intereses de cada uno de los proponentes

5.1.4. Capacidad Organizacional.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

El estudio de la capacidad organizacional de las propuestas no tiene ponderación alguna, y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos del presente pliego.
Para que una propuesta sea habilitada deberá cumplir con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional del artículo 10, Numeral 4 del Decreto 1510 de 2013.
A continuación, se presentan los indicadores de capacidad organizacional:

* Rentabilidad del patrimonio:
El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a **6,00%**; el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RP = (UO / PA) \times 100$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RP = \left[(UO1+UO2+UO3+\ldots+UOn) / (PA1+PA2+PA3+\ldots+PAn) \right] \times 100$$

Dónde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
PA (1…n) = Patrimonio neto

*Rentabilidad del activo:
El proponente deberá tener una rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a **2,00%**; el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RA = (UO / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará la rentabilidad del activo con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente formula:

$$RA = \left[(UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn) \; / \; (AT1 + AT2 + AT3 + \ldots + ATn)\right] \times 100$$

Dónde:
RA = Rentabilidad del activo
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
AT (1…n) = Activo total

5.1.5. Capacidad residual. (Únicamente aplica para contratos de obra)

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación. (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

Para el presente proceso de contratación no aplica este requisito.

CAPÍTULO III.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y fórmulas que se señalan a continuación y en el pliego de condiciones.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección: factor técnico, apoyo a la Industria Nacional y vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, así:

Criterios de Calificación / Ponderación

Factores de Ponderación	Puntaje Máximo
1. Experiencia especifica adicional del proponente	50 Puntos
2. Experiencia especifica adicional del equipo de trabajo	40 Puntos
3. Apoyo a la Industria Nacional	9 Puntos
4. Vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal	1 Punto
TOTAL	**100**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a lo señalado en los presentes términos, estos determinaran si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas, desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo, financiero y organizacional, la cual conducirá a determinar si el proponente **CUMPLE o NO CUMPLE** con las condiciones para participar, lo cual **HABILITA o RECHAZA** las propuestas para su evaluación técnica.

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, adjudicará el contrato al Proponente cuya oferta sea la más favorable y que este ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de idoneidad y experiencia, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

1.1 Factor técnico.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación:

3.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1.1.1 Experiencia Especifica Adicional del Proponente

La experiencia especifica del proponente a puntuar, debe ser adicional y diferente a la mínima para acreditar los requisitos habilitantes, el oferente deberá hacer esa distinción de manera clara en su propuesta.

En el evento que no se realice esta distinción, se tomaran las certificaciones en el mismo orden presentado en su oferta, empezando por la primera hasta lograr el cumplimiento del requisito mínimo requerido como habilitante, y el resto se tomara como objeto de asignación de puntaje.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Adicional a la experiencia habilitante, si el proponente acredita mediante certificaciones la realización de 2 contratos y/o convenio registrados en el Rup cuyo objeto corresponde a asesorar y/o brindar asistencia técnica a empresas para su fortalecimiento, diagnósticos de clusters, proyectos para empresas con el objeto de aumentar la competitividad. experiencia en el diseño, acompañamiento, y fortalecimiento de iniciativas clusters.	20
Adicional a la experiencia habilitante, si el proponente acredita mediante certificaciones la realización de 3 contratos y/o convenios registrados en el Rup cuyo objeto corresponda a contratos. asesorar y/o brindar asistencia técnica a empresas para su fortalecimiento, diagnósticos de clusters, proyectos para empresas con el objeto de aumentar la competitividad. experiencia en el diseño, acompañamiento, y fortalecimiento de iniciativas clusters	30
Adicional a la experiencia habilitante, si el proponente acredita mediante certificaciones la realización de 4 o más contratos y/o convenios registrados en el Rup cuyo objeto corresponda a contratos a asesorar y/o brindar asistencia técnica a empresas para su fortalecimiento, diagnósticos de clusters, proyectos para empresas con el objeto de aumentar la competitividad. experiencia en el diseño, acompañamiento, y fortalecimiento de iniciativas clusters	50

3.1.1.2 Experiencia Especifica Adicional del Equipo de Trabajo

La experiencia específica de los profesionales a puntuar debe ser adicional a la mínima requerida para habilitarse en el proceso. Por lo tanto, el oferente deberá hacer esta distinción de manera clara en su propuesta.

El proponente que acredite experiencia especifica adicional para el perfil de director del proyecto de Interventoría, bajo las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2.1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO, obtendrá puntaje adicional de la siguiente forma:

Cargo	Experiencia especifica adicional (meses)	Puntaje Máximo
Director del proyecto	24 meses (2 años) de experiencia especifica adicional a la mínima requerida	20
	36 meses (3 años) de experiencia especifica adicional a la mínima requerida	40

3.1.1.3 Apoyo a la Industria Nacional

La acreditación de este aspecto deberá presentarse para cada una de las propuestas de manera individual.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
Bienes y/o servicios de origen nacional o con trato nacional o reciprocidad	9
Bienes y/o servicios de origen extranjero sin trato nacional con incorporación de bienes y servicios de origen colombiano	5
Bienes y/o servicios de origen extranjero	0
TOTAL MÁXIMO TOTAL	**9**

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

3.1.1.4 Incentivo a personas en condición de discapacidad decreto 392 de 2018

Conforme con lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, "*Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”*, una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, si el proponente acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos indicados en el artículo primero, así:

"(…)1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2 Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

***Parágrafo**. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación"*.

3.2 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Si como resultado de la aplicación de los criterios de ponderación del presente, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el mayor de la calificación final, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en los eventos a los que haya lugar, los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales (artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015)

1. La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
3. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Se preferirá a la oferta presentada por una Mipyme nacional.

5. Se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. (Art 3 Ley 2040 de 2020).
6. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.
7. Se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
8. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública bajo los parámetros indicados en el Decreto 537 de 2020 y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante el método de suerte y azar, conforme lo dispuesto a continuación: **a)** Se introducirán en una bolsa el número de fichas de diferentes colores equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y se definirá cual color será el ganador. **b)** El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos podrá elegir primero la ficha.

 El proponente que elija la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA 1: En relación con las reglas descritas en los numerales 4) y 5), el proponente que tenga la condición de Mipyme se verificará en el RUP y mediante certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

NOTA 2: Para la aplicación de la regla contenida en el numeral 6) el proponente deberá allegar certificación vigente sobre el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad expedido por la dependencia encargada del Ministerio del Trabajo. En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en la regla contenida en el numeral 6).

Los documentos mencionados en las notas anteriores deberán ser aportados junto con la propuesta para la respectiva verificación por parte de la Entidad.

CAPITULO IV

4. PROPUESTA ECONÓMICA

4.1 PRECIO (FACTOR ECONÓMICO)

Los proponentes deberán diligenciar su oferta económica en la plataforma de Secop II, para lo cual discriminarán todos los costos y gastos de manera desagregada. Los ofrecimientos que no se incluyan en dicha plataforma serán RECHAZADOS ECONOMICAMENTE.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta económica, la información contenida en los documentos del proceso.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos.

La SDDE, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas, procediendo a abrir y revisar el sobre que contiene la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la PROPUESTA ECONOMICA diligenciada en la plataforma de Secop II y cualquier otra información económica contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en la PROPUESTA ECONOMICA diligenciada en la plataforma de Secop II.

La SDDE efectuará la revisión aritmética de la información contenida en la PROPUESTA ECONOMICA y para todos los efectos se tomará como valor de la propuesta económica el valor corregido. El presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta presentada por el proponente.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de elaboración de los mismos los posibles incrementos.

LA NO PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA O LA PRESENTACION INCOMPLETA AL MOMENTO DEL CIERRE, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SE DECLARE RECHAZADA ECONOMICAMENTE.

CAPÍTULO V

5. DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

5.1 MINUTA DEL CONTRATO:

La minuta se ajustará con la propuesta ganadora, con las Adendas que eventualmente surjan a lo largo del proceso de selección y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Con la sola presentación de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá con la SDDE el ganador del presente proceso.

5.2 GARANTÍAS:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015: SECCION III- GARANTÍAS-SUBSECCIÓN I GENERALIDES que dice textualmente: "Articulo 2.2.1.2.3.1.1 **Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación**. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de Las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de Las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas deben estar garantizadas en los términos de la Ley y del presente título.

> *"Articulo 2.2.1.2.3.1.2.* ***Clases de Garantías.*** *Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*
>
> *1. Contrato de seguro contenido en una póliza.*
> *2. Patrimonio autónomo.*
> *3. Garantía Bancaria."*
>
> *"Articulo 2.2.1.2.3.1.3.* ***Indivisibilidad de la garantía****. La garantía de la cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato".*

Para el presente proceso contractual se requiere la constitución de cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de BOGOTA D.C. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, Ubicada en la Carrera 60 No. 63ª-52 Plaza de los Artesanos; identificada

con el NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato.

De igual forma, del análisis realizado se desprende que es pertinente requerir una garantía de calidad del servicio que cubre a la Secretaria de Desarrollo Económico de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La garantía deberá tener los siguientes amparos:

Etapa Precontractual: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

"Articulo 2.2.1.2.3.1.6. ***Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta****. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

Etapa Contractual: Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales (Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015):

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de seriedad de la propuesta	**SI**	**10%**	Del valor del presupuesto oficial	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Garantía de Cumplimiento	**SI**	**20%**	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de Calidad del servicio	**SI**	**20%**	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	**SI**	**5%**	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a parir de la suscripción del contrato
Garantía de responsabilidad extracontractual	**SI**	**200**	SMMLV	Plazo de ejecución.

Los porcentajes de los amparos solicitados, así como sus vigencias, obedecen a la naturaleza misma del contrato y su plazo de ejecución, teniendo en cuenta que las obligaciones del mismo se refieren a actividades que continuamente son presentadas ante el supervisor del mismo para que conceptúe y

aprueba la calidad de los trabajos que se vayan elaborando durante la ejecución del contrato y que del análisis de riesgos efectuado no se advierten riesgos que ocasionen la solicitud de amparos adicionales.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el/la CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de la garantía presentada; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

5.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato que resulte del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la firma de las partes, como quiera que para este momento se ha definido el objeto y su contraprestación, adelantado en el presente proceso de selección.

5.4 EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución del contrato se requerirá del perfeccionamiento del contrato, de su legalización.

5.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes podrán acordar la terminación bilateral anticipada del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, eventos en los cuales se procederá a su liquidación en los términos previstos en la Ley.

5.6 MULTAS:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría podrá imponerle multas al contratista **por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado.** En este caso, se causará una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

El valor máximo que se impondrá por las multas señaladas anteriormente corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago o deducción de las multas no exonera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del contratista**.**

Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas la Secretaría, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.7 CLÁUSULA PENAL:

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará a la SDDE el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas.

El contratista autoriza a la SDDE para hacer efectivo el valor de la cláusula penal, con cargo a cuentas a su favor o a la garantía única. La pena de que trata esta cláusula se hará efectiva en los casos de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total del contrato, con todo, este último podrá instaurar las acciones pertinentes para obtener el resarcimiento de aquellos perjuicios realmente sufridos y no compensados por esta medida.

Para efectos del procedimiento para la imposición de la cláusula penal, la SECRETARÍA, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

5.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que todas las entidades estatales, están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista.

Lo anterior en observancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 707 de 2019 por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación y Supervisión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; en todo caso se deberá tener en cuenta los lineamientos de la Resolución No. 381 de 2019 por medio de la cual se fijan herramientas para la gestión precontractual, contractual y post contractual.

5.9 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato corresponderá al ofertado por aquel proponente que resulte favorecido. Para todos los efectos con el propósito de establecer el valor de contratación, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.10 OBJETO DEL CONTRATO:

Para todos los efectos contractuales, el objeto del contrato corresponde al indicado en el presente pliego y demás documentos del proceso, a las cuales se acogieron los proponentes al presentar su propuesta.

5.11 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Corresponderá al establecido en el presente pliego de condiciones, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor.

5.12 APLICABILIDAD DE LA DECRETO 380 DE 2015 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

De acuerdo con las características técnicas de la prestación del servicio esta Entidad **NO** ha encontrado como técnicamente posible vincular a la población beneficiaria de la que trata el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, para la ejecución del contrato y, en consecuencia, deja CONSTANCIA de las razones técnicas de tal inviabilidad, conforme lo establece el numeral 2.2. y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, así:

Las actividades programadas para el desarrollo y la ejecución del contrato a suscribir, la complejidad y especialidad misma del objeto contractual requieren de personal calificado, tales como profesionales y especialistas.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carrera 60 No. 63A - 52
Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones del proceso de concurso de méritos No. CM 003-2020 cuyo objeto es: ESTRUCTURAR Y DISEÑAR EL ESTADO DEL ARTE, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN, DE AL MENOS 6 SEIS AGLOMERACIONES EN LA CIUDAD. ACTIVIDAD QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LÍNEA BASE, ESTADO DEL ARTE, Y GRUPOS FOCALES CON ACTORES, solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones. Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que me he familiarizado y he estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que no existe falsedad alguna en nuestra propuesta.

6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

8. Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

10. Que a solicitud de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación y evaluación de la propuesta.

11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos, y en especial la ficha técnica de los estudios previos.

13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

14. Esta oferta es presenta por _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.

16. Que en todas las actuaciones derivada de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

17. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

18. Manifiesto que no he sido multado o sancionado por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria; de igual forma no se ha hecho efectiva sobre los mismos cualquiera de los amparos de la garantía única.

19. Que autorizo a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

20. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

21. Que el origen de los recursos que se utilizará para la prestación del servicio de este proceso de selección es de origen Nacional () y/o Extranjero ().

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C.C. No. _____

ANEXO No. 2
MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO** _____ para participar en el ESTRUCTURAR Y DISEÑAR EL ESTADO DEL ARTE, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN, DE AL MENOS 6 SEIS AGLOMERACIONES EN LA CIUDAD. ACTIVIDAD QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LÍNEA BASE, ESTADO DEL ARTE, Y GRUPOS FOCALES CON ACTORES.

Integrantes del consorcio:

NOMBRE	CC / NIT	% PARTICIPACION / APORTES

Duración: Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el Concurso de Méritos No. **CM 003-2020** adelantado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante de este, ni a terceros sin la autorización previa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1._____
2._____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

ANEXO No. 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. **CM 003-2020** cuyo objeto consiste en: ESTRUCTURAR Y DISEÑAR EL ESTADO DEL ARTE, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN, DE AL MENOS 6 SEIS AGLOMERACIONES EN LA CIUDAD. ACTIVIDAD QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LÍNEA BASE, ESTADO DEL ARTE, Y GRUPOS FOCALES CON ACTORES

Integrantes de la Unión Temporal:

NOMBRE	CC / NIT	% PARTICIPACION / APORTES / ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ

Duración: Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el Concurso de Méritos No. **CM 003-2020** adelantado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de esta, ni a terceros sin la autorización previa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
5. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

ANEXO No. 4
MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PERSONA NATURAL.

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de 2020.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No. 5

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Persona Jurídica Extranjera NO domiciliada en Colombia y sin personal vinculado laboralmente en el país

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de _____ (Razón social de la compañía) identificada con _____ (TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN), domiciliada en _____ (NOMBRE

DEL PAÍS), declaro bajo la gravedad de juramento que la compañía no tiene personal vinculado laboralmente en el territorio nacional colombiano, por lo tanto no está obligada a realizar afiliaciones y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Colombia.

Persona Natural NO Residente en el país

Yo, _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), identificado(a) con el pasaporte No. _____ de _____ (NOMBRE DEL PAÍS DEL PASAPORTE), declaro bajo la gravedad de juramento que resido en la ciudad de _____ (NOMBRE DE LA CIUDAD Y DEL PAÍS EXTRANJERO), por lo tanto al no habitar en el territorio colombiano, no estoy obligado a realizar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Colombia (Salud, Pensión y ARL)7.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de 2020.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

[7] Conceptos del Ministerio de Protección Social No. 302203 del 24 de septiembre de 2009, 139492 del 19 de mayo de 2011, 333933 del 28 de octubre de 2011

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PACTO DE PROBIDAD DE LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 003-2020

Los abajo firmantes, en representación de los proponentes, orgullosos de pertenecer a la lista de proponentes del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. **CM 003-2020** cuyo objeto consiste en: ESTRUCTURAR Y DISEÑAR EL ESTADO DEL ARTE, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN, DE AL MENOS 6 SEIS AGLOMERACIONES EN LA CIUDAD. ACTIVIDAD QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LÍNEA BASE, ESTADO DEL ARTE, Y GRUPOS FOCALES CON ACTORES y en aras de mostrar nuestro buen servicio y atención, conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en la ciudad de Bogotá, cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general, y:

CONSIDERANDO

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que el proponente y que cada uno de los firmantes representa reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que se conoce a cabalidad el pliego de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre de la convocatoria y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, han estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **SDDE** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Que no estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **No. CM 003-2020**.

SE COMPROMETEN A:

Actuar en el CONCURSO DE MÉRITOS No. **CM 003-2020** cuyo objeto consiste en: ESTRUCTURAR Y DISEÑAR EL ESTADO DEL ARTE, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN, DE AL MENOS 6 SEIS AGLOMERACIONES EN LA CIUDAD. ACTIVIDAD QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LÍNEA BASE, ESTADO DEL ARTE, Y GRUPOS FOCALES CON ACTORES, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de

obtener preferencias en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerse de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal del proponente que cada uno de nosotros representa incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 003-2020** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día _____ de _____ de 2020, dentro del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. **CM 003-2020** cuyo objeto consiste en: ESTRUCTURAR Y DISEÑAR EL ESTADO DEL ARTE, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN, DE AL MENOS 6 SEIS AGLOMERACIONES EN LA CIUDAD. ACTIVIDAD QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LÍNEA BASE, ESTADO DEL ARTE, Y GRUPOS FOCALES CON ACTORES.

Proponentes:

_____ _____

_____ _____

ANEXO No. 7
FORMATO CARTA DE INTENCIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carrera 60 No. 63A - 52
Ciudad.

El suscrito _____identificado con C.C No. _____, manifiesto mi compromiso en trabajar en la interventoría objeto del concurso de méritos **No. CM 003-2020**, en el evento de salir favorecidos con la adjudicación del contrato: **(i)** desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, **(ii)** desarrollar las actividades de acuerdo con las obligaciones y actividades requeridas en el pliego de condiciones, el contrato y demás documentos del proceso **(iii)** asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato **(iv)** autorizó que la información de mi hoja de vida y los soportes sean publicados en la plataforma de **SECOP II**. Además, certificar que:

- Conozco y acepto la postulación al cargo que el proponente ha realizado.
- Que he leído y comprendido los términos del proceso y por lo tanto declaro que cumplo con los requisitos de formación y experiencia para el perfil al que he sido propuesto.
- Que prestaré mis servicios para el proponente (XXX NOMBRE XXX) como parte del equipo de trabajo, en caso de que su oferta resultare adjudicataria del presente proceso.
- No he participado en la preparación o elaboración de los documentos para la presente convocatoria.
- No soy funcionario, ni tengo un contrato de prestación de servicios profesional y apoyo a la gestión o contrato como consultor individual celebrado por banca, en ejecución suscrito con la SDDE.

Por último, declaro bajo gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y ni en conflicto de interés alguno para hacer parte del equipo de trabajo en el presente estudio.

Atentamente,

Nombre
CC
Dirección.
Teléfonos
Correo electrónico.
Ciudad

NOTA: En el evento que el presente anexo no se encuentre firmado por los respectivos profesionales, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con lo requerido por la SDDE, por lo que se asignará al proponente la condición de **NO** habilitado.

Nombre: _____
C.C. No. _____ **de** _____

ANEXO No. 8
OFRECIMIENTO PROPUESTA ECONOMICA

El suscrito XXXX en nombre y representación de XXXXX de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos del CONCURSO DE MÉRITOS No. **CM 003-2020** cuyo objeto consiste ESTRUCTURAR Y DISEÑAR EL ESTADO DEL ARTE, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN, DE AL MENOS 6 SEIS AGLOMERACIONES EN LA CIUDAD. ACTIVIDAD QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LÍNEA BASE, ESTADO DEL ARTE, Y GRUPOS FOCALES CON ACTORES, por el siguiente valor: **$.....** (Expresar en letras y cifras)

El valor anterior comprende la totalidad de los costos directos e indirectos de los componentes y actividades que requiere el pleno desarrollo del objeto contractual, así como los impuestos a los que haya lugar, con la siguiente desagregación:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Director del Proyecto					
Coordinador Administrativo y Facilitador					
Coordinador técnico de investigación					
Profesional de Apoyo					
Otros, Personal adicional al equipo mínimo requerido, etc.					
COSTOS LOGISTICOS: Publicidad, estrategia comunicacional, hosting, entre otros.					
Costos Administrativos					
Costos Financieros					
Imprevistos					
Otros					
Impuestos y retenciones a que haya lugar (IVA, ICA, RETE FTE, 4 x 1000, Estampillas, otros gastos financieros).					
Valor Total					

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ **de** _____
Dirección Comercial del Proponente _____

ANEXO No. 9

Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación (número del Proceso)

Proponente:

Región(es):

Declaro que "[Nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia]" cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del (número del proceso) y declaro que:

1. **Acreditación de la capacidad jurídica**

Tengo la capacidad para ejecutar el objeto del (número del proceso de contratación) de acuerdo con las normas de "[incluir país de procedencia]" ..

La información de la persona jurídica es la siguiente:

Objeto social y actividades conexas de la empresa	
Representante legal	
Número de identificación del representante legal	
Limitaciones del representante legal para contratar por alguna cuantía.	
Duración de la persona jurídica.	

El Proponente debe adjuntar un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos o cualquier documento que acredite la anterior información.

El Proponente debe acreditar que quien presenta la Oferta está legalmente facultado para: (i) comprometer al interesado; (ii) presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas; y (iii) acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

2. **Acreditación de la experiencia**

Cuento con experiencia por un valor igual o mayor a lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de contratación o su equivalente en dólares calculados con la TRM de la fecha de suscripción de cada uno de los contratos que presente para acreditar experiencia.

Los contratos publicados en este formato deben estar finalizados.

Por favor duplique las veces que sea necesario el siguiente cuadro para incluir el número de contratos que acrediten el cumplimiento del requisito de experiencia definido en los pliegos de condiciones.

Nombre del cliente					
Nombre del contratista (Proponente o miembro del proponente)					
¿El contratista es un proponente plural?		**Porcentaje de participación**			
Fecha de inicio		**Fecha terminación**		**Duración en meses**	
Monto contratado en dólares (incluido adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Código UNSPSC					
Monto del contrato en SMMLV colombianos del día de la fecha de incio.					
Teléfono					
Dirección					
e-mail					

El Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia debe relacionar todos los contratos y debe adjuntar las copias de los contratos relacionados.

3. Acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente debe utilizar la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Los Proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la

información financiera presentada a Colombia Compra Eficiente es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

3.1. Balance general y estado de resultados

Presento las cuentas de balance general y estado de resultados así:

Cuenta	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	**Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)**	**Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos**	**Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)**
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.2. Capacidad financiera

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
	100%	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.3. Capacidad organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
	100%	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Para acreditar la anterior información, adjunto “[lista de documentos que prueban la capacidad jurídica]”, “[certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia]”, “[incluir el país de emisión]”.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente
Nombre: “nombre”
Documento de Identidad: “numero de documento de identidad”

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: “nombre”
Documento de Identidad: “numero de documento de identidad”

Formato – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Proceso de Contratación: _____

Ejecutamos los siguientes 5 contratos:

Cliente: Cliente
Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
Nombre del contacto del Cliente: Nombre
Dirección del cliente: Dirección
Teléfono del cliente: Teléfono
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)

Nombre del contacto del Cliente: Nombre
Dirección del cliente: Dirección
Teléfono del cliente: Teléfono
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
Nombre del contacto del Cliente: Nombre
Dirección del cliente: Dirección
Teléfono del cliente: Teléfono
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
Nombre del contacto del Cliente: Nombre
Dirección del cliente: Dirección
Teléfono del cliente: Teléfono
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
Nombre del contacto del Cliente: Nombre
Dirección del cliente: Dirección
Teléfono del cliente: Teléfono
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
Nombre del contacto del Cliente: Nombre
Dirección del cliente: Dirección
Teléfono del cliente: Teléfono
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
Nombre del contacto del Cliente: Nombre
Dirección del cliente: Dirección
Teléfono del cliente: Teléfono
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
Nombre del contacto del Cliente: Nombre
Dirección del cliente: Dirección
Teléfono del cliente: Teléfono
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número

Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
Nombre del contacto del Cliente: Nombre
Dirección del cliente: Dirección
Teléfono del cliente: Teléfono
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
Nombre del contacto del Cliente: Nombre
Dirección del cliente: Dirección
Teléfono del cliente: Teléfono
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Formato – Certificado de incorporación de componente colombiano

Proponente:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Proponente]* que el *[%]* del personal profesional, técnico u operativo que participará en Estructurar y diseñar el estado del arte, diagnóstico y caracterización, de al menos 6 seis AGLOMERACIONES EN LA CIUDAD. ACTIVIDAD QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LÍNEA BASE, ESTADO DEL ARTE, Y GRUPOS FOCALES CON ACTORES, es colombiano.

En caso de incluir dentro de mi Oferta incorporación de personal profesional, técnico u operativo colombiano para ESTRUCTURAR Y DISEÑAR EL ESTADO DEL ARTE, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN, DE AL MENOS 6 SEIS AGLOMERACIONES EN LA CIUDAD. ACTIVIDAD QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LÍNEA BASE, ESTADO DEL ARTE, Y GRUPOS FOCALES CON ACTORES, garantizo que mantendré porcentaje del personal y no lo disminuiré durante la ejecución del contrato.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

ANEXO No. 10
FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha:

Señores
SECRETARIA DISTRITIAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Bogotá, D.C.

Referencia: Concurso de Méritos **No. CM 003-2020**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a la persona jurídica que representamos que para el proceso Concurso de Méritos **No. CM 003-2020**, requeridos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ubicada en la Carrera 60 No. 63A-52 – Plaza de Los Artesanos, Bogotá D.C., se realizará con: (Marcar con **X** si aplica)

Componente de bienes y servicios nacionales	Ofrecimiento
Bienes y/o servicios de origen nacional o con trato nacional o reciprocidad	
Bienes y/o servicios de origen extranjero sin trato nacional con incorporación de bienes y/o servicios de origen colombiano	
Bienes y/o servicios de origen extranjero	

Reconocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal:
C. C. No. de
(Firma del Representante Legal o Revisor Fiscal)

ANEXO No. 11
MODELO MINUTA DEL CONTRATO

(La presente minuta es de carácter informativo, la SDDE, se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción).

Entre los suscritos a saber _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en su condición de ____, nombrado mediante _____, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE,** y por la otra ____, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. ___, quien actúa como Representante Legal de _____, con NIT ____ y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir el presente clausulado adicional al contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**.- Que la entidad inició el respectivo proceso de _____ mediante la publicación en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co el día ___ de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. **SEGUNDA**. - Que mediante acto de adjudicación número _____ de fecha __ fue seleccionado como CONTRATISTA ___**TERCERA:** Que, con fundamento en lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente clausulado adicional el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** ESTRUCTURAR Y DISEÑAR EL ESTADO DEL ARTE, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN, DE AL MENOS 6 SEIS AGLOMERACIONES EN LA CIUDAD. ACTIVIDAD QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LÍNEA BASE, ESTADO DEL ARTE, Y GRUPOS FOCALES CON ACTORES. El plazo de ejecución del contrato se establece _____, contados a partir de ___; lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de _____, incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la entrega de las pólizas debidamente expedidas, previa aprobación de la entidad, la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación por parte del Contratista del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación familiar, ICBF, y SENA, si a ello hay lugar. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato el Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: _____. **PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. o) De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF). p) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** _____. **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1017 de fecha 13 de octubre de 2020. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al CONTRATANTE, y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de _____ o quien haga sus veces, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones del CONTRATANTE y las pactadas contractualmente para tal efecto, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de

1993. El supervisor tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en contenidas. b) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato. c) Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del asegurador. d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del asegurador con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, ésta se obliga a pagar a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO**. El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente podrá ser tomado directamente de la garantía constituida o del saldo a favor del CONTRATISTA, pudiendo acudir para el efecto a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para efectuar tales descuentos. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS**: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, en virtud del contrato de seguro, por motivos a ella imputables, la Entidad, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007, podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del CONTRATISTA, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en pliego de condiciones, el cual forma parte integral de la presente minuta de cláusulas adicionales. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, ____ lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el CONTRATANTE**,** cumplirá lo establecido en la Ley, en el pliego y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga necesaria. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. c) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad y/o en el pliego de condiciones. **PARÁGRAFO**. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el CONTRATANTE.**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Para responder por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costo y a favor del CONTRATANTE**,** garantía de **Cumplimiento del contrato**: Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **EL CONTRATISTA** deberá entregar esta garantía, para su aprobación dentro de los tres días siguientes, a la Oficina _____. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el CONTRATANTE dé aplicación a las sanciones de ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN**. La liquidación de este contrato se regirá por lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1983, serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS.** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. En razón a que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa, y sin ninguna clase de subordinación frente al CONTRATANTE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.**PARÁGRAFO**. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -PUBLICACIÓN**. El CONTRATANTE**,** se obliga a publicar en el SECOP el presente clausulado adicional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO**. Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de _____. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS**. Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos. b) Certificados de Disponibilidad Presupuestal. c) Aviso de convocatoria. d) Proyecto del Pliego de Condiciones junto con sus anexos. e) Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y sus respuestas. f) Acto administrativo por el cual se ordena la apertura del proceso de selección. g) Acta de Audiencia de aclaración de pliego de condiciones y de tipificación, estimación y asignación de riesgos. h) Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas. i) El acta de cierre para presentar propuestas. j) Las propuestas presentadas. k) El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él. l) El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto. m) Los demás documentos que en desarrollo de este proceso emita la SDDE y/o sean aportados por los proponentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD**. **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el CONTRATANTE o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita, o ya conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc.). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** devolverá toda la información de propiedad del

CONTRATANTE que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** _____, en donde se firma, para constancia, por las partes, a los _____